

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente 005 2023 – 00296 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **EUGENIO SANDOVAL S.A.S. antes EUGENIO SANDOVAL Y CIA**, contra el **JUZGADO CUARENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE ANTES JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- NOTIFIQUESE a la autoridad convocada, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- ORDÉNASE a la autoridad accionada que, en la misma oportunidad, remita a esta sede jurisdiccional **REPRODUCCIÓN DIGITALIZADA** del proceso 2020-0209, que se relaciona en los hechos de la acción de tutela.

3.- Así mismo, por secretaría, **SOLICÍTESE** al citado estrado judicial que, por su intermedio, se ponga en conocimiento de las partes y terceros interesados o intervinientes en el proceso en mención, la admisión de la presente acción de tutela de ya haberse trabado la litis.

La secretaría del Despacho verificará su cumplimiento, en caso de echarlo de menos y de disponer de la información pertinente deberá proceder a efectuar las correspondientes notificaciones. De igual forma, de no disponer

de información para tales efectos, deberá inmediatamente proceder a su notificación por aviso en el micrositio web del Juzgado.

4.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

5.- NOTIFÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y ENTIDADES VINCULADAS.

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4bef5de04115063eda1c65ff3e70e66d5fca5d768aeb856445bc95d38fe5c11**

Documento generado en 14/06/2023 04:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AVISO

TUTELA 11001310300520230029600

La suscrita secretaria

Hace saber:

A LAS PARTES E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2020-00209 DE EUGENIO SUÁREZ SANDOVAL S.A.S. contra XIMENA MERCEDES PRADA CARVAJAL, MERCEDES PRADA GAITÀN Y ALFONSO DAVID ACOSTA RIVAS QUE CURSA EN EL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE ANTES JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD

Que por auto del 14 de junio de la presente anualidad se **ADMITIÒ LA ACCIÒN DE TUTELA** instaurada por **EUGENIO SANDOVAL S.A.S.** antes **EUGENIO SANDOVAL Y CIA**, contra el **JUZGADO CUARENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE ANTES JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD**.

Se anexa copia del auto mencionado.

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
SECRETARIA

Juzgado 5º Civil del Circuito de Bogotá